



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
CHILE

VICERRECTORÍA DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICION
MEDIANTE TRATO DIRECTO
IGUAL O MENOR A 10 UTM.**

IQUIQUE, 13 de Junio de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 082/F2016

Con esta fecha, el Vicerrector de Administración y Finanzas, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 2380 del 21/11/2014.
- 2) Lo dispuesto en el Art. 10 numeral 8 del Reglamento Ley N° 19.886 que autoriza trato o contratación directa con un proveedor determinado, "Si contrataciones iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma."
- 3) Solicitud de Materiales / Servicios N° 5220 de fecha 07 de Junio de 2016, de la Coordinación de Deportes, solicitando Alojamiento y alimentación.
- 4) Que, dichos servicios son requeridos para seleccionados de voleibol en Santiago desde el 04 al 05 de Junio de 2016.
- 5) El producto se encuentra en convenio marco, pero no tiene fecha disponible según lo solicitado por la Coordinación de Deportes.
- 6) Según cuadro comparativo de Proveedores la cotización de la empresa Cía. Hotelera Andes S.A. es la más conveniente para la Institución ya que tiene disponibilidad en las fechas de las competencias.

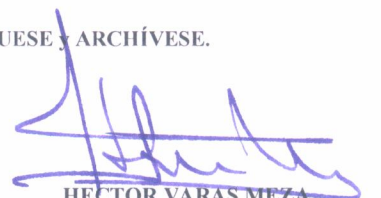
RESUELVO:

- 1.- Autorízase la Contratación mediante Trato Directo con **CIA HOTELERA ANDES S.A.**, RUT: 90.272.000-6, con domicilio en Huérfanos N° 779, piso 4, ciudad de Santiago, para el servicio de "Alojamiento y Alimentación Seleccionados de Voleibol Varones", por un monto total de \$ 294.400.- (Doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos), Iva incluido, de acuerdo a los términos contenidos en la cotización adjunta.
- 2.- Dicho gasto deberá ser imputado al Código de Gestión IQU D10 FDO, Proyecto 010301010296, Cuenta 1220204000 del Plan de cuenta Institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CRISTIAN RIVERA ARAVIRE
Ministro de Fe Ad Hoc



HECTOR VARAS MEZA
Vicerrector de Administración y Finanzas
En representación del Rector